REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-028-2024	Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS Y COMPRA DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO A NIVEL NACIONAL

FORMATO DE CALCULO - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 370.000.000**
NUMERO DE PROPONENTES	**3**

COMPARACIÓN ABSOLUTA

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (corregida)	TASA DE DESCUENTO
1	INPAME S.A.S.	$ 226.421.247	**38,81%**
2	HYDRAULIC AND ENVIRONMENTAL DESIGN SAS	$ 369.856.510	**0,04%**
3	REFRICESAR S.A.S.	$ 349.566.202	**5,52%**

PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO PERMITIDO	20,00%

Nota:

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en la Nota 5 del numeral 4.1.1 FACTOR ECONOMICO, la cual consagra: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Transporte, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", respecto de la cual según el "Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", adoptará de presentarse hasta cinco ofertas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten más de cinco ofertas optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán al Ministerio obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

1. Identificación:

Por lo anterior y conforme al presente *"Formato de Cálculo - Precios Artificialmente Bajos"*, cuya herramienta utilizada es a través de la: COMPARACION ABSOLUTA; El Ministerio de Transporte, contrasta el valor de cada oferta con respecto al Valor del Presupuesto Oficial, a fin de establecer cuales Ofertas superan o no, el Porcentaje máximo de descuento permitido del 20.0%.

2. Solicitud de Aclaraciones:

El dia 16 de agosto de 2024 a las 2:48:50pm por medio de mensaje CO1.MSG. 6664472 se realizo el requerimiento al proponente INPAME S.A.S. para que presentara presente las explicaciones y justificaciones a que haya lugar respecto de su ofrecimiento económico el cual supera el 20% máximo permitido y se dio como plazo para dar respuesta al mismo hasta el dia 20 de agosto de 2024 a las 9am.

3. Analisis:

Revisado en la plataforma secop 2 el dia 20 de agosto de 2024 a las 9:30am, se establece que el proponente INPAME S.A.S, no dio respuesta al requerimiento formulado por el Ministerio de Transporte, motivo por el cual y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones se da aplicación a la causal de rechazo numero **11. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla;** asi mismo y conforme a lo estipulado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en especial lo contenido en el numeral VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja, en la cual se establece **"La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:**

*** El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta."+**

Por lo expuesto se rechaza la propuesta del proponente INPAME S.A.S.

JUAN MANUEL LÓPEZ M.
Evaluación y verificación financiera y económica

Fecha de Verificación: Agosto 20 de 2024